ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

OCTUBRE DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCION

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó – Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar el contrato que se derive de la presente necesidad, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Chigorodó, ubicado en la subregión de Urabá, departamento de Antioquia, cuenta con una importante vocación agropecuaria, en la cual los pequeños productores agrícolas desempeñan un papel fundamental en la generación de ingresos, la seguridad alimentaria, el abastecimiento de productos agrícolas y el fortalecimiento de la economía rural del municipio.

La actividad agrícola desarrollada en el territorio comprende diversos sistemas productivos, entre ellos cultivos de maracuyá, cacao y otros productos agrícolas, cuyos procesos de establecimiento, sostenimiento y producción requieren la utilización de herramientas adecuadas que permitan a los productores realizar de manera eficiente las diferentes labores agrícolas.

Dentro de las principales dificultades que enfrentan los pequeños productores se encuentra el limitado acceso a herramientas y equipos básicos para el desarrollo de las actividades propias de sus unidades productivas. Esta situación puede generar mayores esfuerzos, incrementar los tiempos y costos de las labores agrícolas y limitar la capacidad de los

productores para realizar oportunamente actividades relacionadas con la nutrición vegetal, el manejo fitosanitario, el control de plagas y enfermedades y demás prácticas de manejo requeridas por los cultivos.

En este contexto, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Chigorodó, en cumplimiento de sus acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario y al mejoramiento de las condiciones productivas de los pequeños productores, considera necesario facilitar el acceso a herramientas agrícolas que contribuyan al desarrollo eficiente de las actividades productivas y al mejoramiento de las capacidades técnicas y operativas de los beneficiarios.

Por lo anterior, se contempla el suministro de bombas de espalda manuales con capacidad de 20 litros, herramienta que permite a los productores realizar de manera práctica y eficiente labores de aplicación de fertilizantes foliares, bioinsumos, productos para el manejo fitosanitario y demás insumos agrícolas que sean requeridos en sus sistemas productivos, siempre de acuerdo con las recomendaciones técnicas, las dosis establecidas y la normatividad aplicable.

La entrega de estas herramientas contribuirá a mejorar las condiciones de trabajo de los pequeños productores, facilitar el desarrollo oportuno de las labores agrícolas, fortalecer el manejo y sostenimiento de sus cultivos y promover la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y estrategias de manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE). Asimismo, permitirá fortalecer las capacidades productivas de las familias beneficiarias y contribuir al incremento de la eficiencia y sostenibilidad de las unidades agrícolas del municipio.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita suministrar estas herramientas a los pequeños productores agrícolas, como una estrategia de apoyo al fortalecimiento de sus unidades productivas y al desarrollo del sector agropecuario municipal.

Por lo anterior, el Municipio de CHIGORODO, requiere suscribir un proceso contractual con el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.**

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	BPIN	PROYECTO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	PRESUPUESTO
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA TODOS Y TODAS.	3.1 AGRO PRODUCTIVO PARA TODOS Y TODAS	2025000000046299	DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA TODOS Y TODAS	1702009 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN	170200900 PRODUCTORES APOYADOS CON ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN	$ 53.827.240
					1702007 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	170200700 PROYECTOS PRODUCTIVOS COFINANCIADOS	$ 57.288.600

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio

ÍTEM	HERRAMIENTA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bomba de espalda	**Capacidad:** 20 litros. **Peso:** 4,8 kg aproximadamente. **Dimensiones:** 53,5 × 23,3 × 41,1 cm aproximadamente. **Material del recipiente:** Polietileno de alta densidad (PEAD), con mirilla indicadora de nivel y tapa ergonómica de fácil manipulación. **Sistema de bombeo:** Manual, con palanca integrada. **Chasis:** Plano, en plástico de alta resistencia, ergonómico y con agarradera central. **Manguera:** PVC reforzado de alta resistencia. **Llave:** Robusta y ergonómica, con filtro metálico. **Lanza:** Liviana y resistente, fabricada en plástico. **Portaboquilla:** Universal. **Correas:** Ajustables, independientes, con hombreras en PVC. **Boquillas:** Una (1) metálica de cono hueco, 600 cc/min, y una (1) de polímero tipo cortina, 600 cc/min. **Filtro:** Filtro en el recipiente para retención de impurezas. **Condición:** Equipo nuevo, de primera calidad y en óptimas condiciones de funcionamiento.	Unidad	300	$370.382,66	$111.114.798
Total						$111.114.798

2.3. Alcance: Fortalecer las capacidades productivas de los pequeños productores agrícolas del municipio de Chigorodó, Antioquia, mediante el suministro de herramientas que faciliten y mejoren el desarrollo de las actividades propias de sus unidades productivas.

En este sentido, la entrega de bombas de espalda permitirá a los productores contar con equipos adecuados para la aplicación de insumos agrícolas y el manejo de sus cultivos, contribuyendo a la ejecución oportuna y eficiente de las labores de mantenimiento y protección de las plantaciones, así como al mejoramiento de sus condiciones de trabajo y de sus procesos productivos.

Con esta adquisición se busca apoyar el fortalecimiento de la actividad agrícola del municipio, promoviendo mejores condiciones para el desarrollo de las labores productivas y contribuyendo al mejoramiento de la productividad y sostenibilidad de las unidades agrícolas beneficiarias.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101801	Rociadores

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de cada pago.
5. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
6. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
7. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.5.2. Específicas:

1. Suministrar y entregar las herramientas objeto del contrato, en las cantidades y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, sin defectos de fabricación, daños, averías o deterioros.
3. Cumplir integralmente con las características técnicas establecidas para las bombas de espalda, incluyendo capacidad, materiales, sistema de bombeo, manguera, llave, lanza, portaboquilla, correas, boquillas, filtro y demás componentes requeridos.

4. Realizar la entrega de los bienes en el lugar que determine la entidad contratante, debidamente empacados y protegidos, de manera que se garantice su integridad y conservación durante el transporte y hasta su recepción.
5. Reponer, corregir o sustituir, sin costo adicional para la entidad, los bienes que sean entregados con defectos de fabricación, averías, daños, piezas faltantes o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido, atendiendo oportunamente las solicitudes que formule la entidad respecto de posibles defectos o fallas atribuibles al contratista o al fabricante.
7. Entregar los bienes acompañados de la documentación correspondiente, cuando resulte aplicable, tales como garantía, ficha técnica, manual de uso o recomendaciones para su adecuada operación y conservación.
8. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de entrega de los bienes.

2.6. Obligaciones del Municipio:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. Lugar de ejecución: El suministro se realizará en Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra

obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través del **secretario de Agricultura y Medio Ambiente, quien se podrá apoyar con el asistente administrativo agropecuario designado.**

2.11. Tipo de contrato: Contrato de suministro.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución UN (01) MES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal, o hasta agotar presupuesto oficial.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Según lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección a emplear es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, la cual se encuentra regulada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que no hay acuerdo marco vigente que satisfaga las necesidades descritas en el presente estudio previo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es hasta por la suma **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($111´114.798)**, incluido todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se desarrolla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de conocer las condiciones del mercado relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, económica, técnica y organizacional, así como identificar los factores que puedan incidir en la determinación del presupuesto oficial y en la ejecución contractual.

En consideración a que el objeto consiste en el suministro de herramientas para el fortalecimiento de las capacidades de los pequeños productores agrícolas del municipio de Chigorodó, Antioquia, el análisis se concentra en el mercado de comercialización de bombas de espalda para uso agrícola, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, la cantidad proyectada, los precios cotizados y las condiciones necesarias para la entrega de los bienes.

4.2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

a) Aspectos generales:

El mercado de herramientas y equipos para el desarrollo de actividades agrícolas está integrado por establecimientos comerciales, distribuidores y proveedores especializados en la comercialización de implementos utilizados en las labores de mantenimiento, sostenimiento y protección de los cultivos.

Dentro de estos bienes se encuentran las bombas de espalda manuales, utilizadas para la aplicación de fertilizantes foliares, bioinsumos y productos destinados al manejo fitosanitario de los cultivos, de acuerdo con las recomendaciones técnicas y la normatividad aplicable.

Para el presente proceso, el Municipio de Chigorodó requiere adquirir trescientas (300) bombas de espalda con capacidad de veinte (20) litros, cuyas características técnicas se encuentran definidas en el numeral 2.2 del presente estudio previo. La adquisición busca atender la necesidad identificada por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente y

contribuir al fortalecimiento de las unidades productivas de los pequeños productores agrícolas beneficiarios.

b) Componente legal

El proceso de contratación se adelantará con sujeción al régimen de contratación estatal aplicable al municipio y a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La estructuración de las condiciones técnicas y económicas deberá guardar correspondencia con la necesidad que se pretende satisfacer y con las condiciones del mercado, procurando que los requisitos establecidos sean pertinentes y proporcionales al objeto contractual y no restrinjan injustificadamente la participación de potenciales proveedores.

De igual manera, las condiciones de suministro deberán permitir verificar objetivamente que los bienes ofrecidos cumplen las especificaciones técnicas exigidas, así como las condiciones de calidad, funcionamiento y entrega establecidas por la entidad.

c) Componente técnico

Desde el punto de vista técnico, el proceso comprende el suministro de trescientas (300) bombas de espalda manuales, nuevas, de primera calidad y en óptimas condiciones de funcionamiento, con capacidad de veinte (20) litros y con los componentes y características definidos en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

Las especificaciones establecidas responden a las necesidades de los pequeños productores agrícolas beneficiarios y buscan garantizar que los bienes adquiridos sean adecuados para las actividades propias de sus unidades productivas. Por consiguiente, la comparación económica debe realizarse respecto de bienes que respondan a las características técnicas requeridas por la entidad, de manera que los precios analizados constituyan una referencia pertinente para determinar el presupuesto oficial.

d) Componente económico y análisis de precios de mercado

Con el propósito de establecer el valor estimado de los bienes requeridos y determinar el presupuesto oficial del proceso, la entidad solicitó cotizaciones a potenciales proveedores del mercado, tomándo como referencia las especificaciones técnicas y la cantidad de bombas de espalda que se pretende adquirir.

Como resultado de esta gestión, se recibieron las siguientes cotizaciones:

Proveedor	Ítem	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
AGROEQUIPOS EL SEMBRADOR S.A.S. ZOMAC	FUMIGADORA ACTIVA RC X 20 LTS	300	$370.382,66	$111´114.798
ECOURBANISMOS S.A.S.	Bomba de espalda con capacidad de 20 litros	300	$397.000	$119´100.000
CFC Trust Green Zomac	Fumigadora de espalda 20 litros	300	$ 402.000	$120´600.000

El análisis comparativo evidencia que la cotización presentada por Agroequipos El Sembrador S.A.S. ZOMAC contiene el menor valor para la cantidad requerida, con un precio unitario de trescientos setenta mil trescientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centavos ($370.382,66) y un valor total de ciento once millones ciento catorce mil setecientos noventa y ocho pesos ($111.114.798).

La cotización de Ecourbanismos S.A.S. asciende a $119.100.000, mientras que la presentada por CFC Trust Green ZOMAC corresponde a $120.600.000. En consecuencia, la cotización de menor valor se encuentra por debajo de la segunda en $7.985.202 y de la tercera en $9.485.202.

Para la determinación del presupuesto oficial se adoptó como metodología de referencia el menor valor unitario cotizado, considerando que las cotizaciones recibidas corresponden a la adquisición de la cantidad requerida y que los bienes se solicitaron con fundamento en las características técnicas definidas por la entidad. Esta metodología permite establecer el presupuesto con base en una oferta comercial concreta y contrastarla con las demás cotizaciones recibidas, sin perjuicio de la verificación de la correspondencia técnica y tributaria de los bienes cotizados.

De acuerdo con la cotización seleccionada como referencia, el precio unitario asciende a $370.382,66 y el valor total para las trescientas (300) unidades corresponde a $111.114.798. El valor unitario y el total se incorporan como referencia para la estimación presupuestal, teniendo en cuenta los impuestos incluidos en la cotización respectiva y los demás costos que deban contemplarse para el suministro, conforme a las condiciones establecidas por la entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se fija en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($111.114.798),** sujeto a la correspondencia entre las cotizaciones, las especificaciones técnicas, el tratamiento tributario aplicable y la disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La comparación de las tres cotizaciones permite identificar diferencias de precio entre los proveedores consultados y contar con una referencia comercial para la adquisición requerida. La selección del menor precio como base de estimación presupuestal no sustituye la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales exigidas, las cuales deberán ser satisfechas por quien resulte seleccionado.

e) Componente comercial y organizacional

La existencia de várias cotizaciones para el suministro de las bombas de espalda permite advertir que se identificaron diferentes proveedores con capacidad comercial para presentar precios respecto de los bienes requeridos. Esta circunstancia constituye una referencia inicial sobre la disponibilidad comercial del producto.

La entidad deberá verificar, dentro del proceso de selección, que los interesados acrediten los requisitos habilitantes que se encuentren debidamente justificados y que el proveedor seleccionado cuente con la capacidad necesaria para cumplir las condiciones de suministro, cantidad, calidad y oportunidad de entrega previstas en los documentos del proceso.

Con fundamento en las cotizaciones recibidas y en las especificaciones técnicas definidas, se cuenta con referencias comerciales para estimar el costo de adquisición de las trescientas (300) bombas de espalda requeridas. El menor precio cotizado corresponde a $370.382,66 por unidad, para un valor total de $111.114.798.

Por lo anterior, se adopta este último valor como presupuesto oficial estimado, sujeto a la debida armonización de las cifras consignadas en el estudio previo, la ficha técnica, el formulario económico y los documentos presupuestales, así como a la verificación de los impuestos y demás costos que resulten aplicables al suministro.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Con el propósito de contar con una referencia sobre la contratación pública de bienes destinados al fortalecimiento de las actividades agropecuarias, se consultó información de procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Dentro de los antecedentes identificados se encuentra el contrato No. 167 de 2026 de la Alcaldía de Líbano, Tolima, cuyo objeto corresponde a la compraventa de insumos y elementos para fortalecer el desarrollo agrícola, pecuario y forestal de los pequeños productores de dicho municipio. El contrato registra un plazo de ejecución de veinte (20) días y un valor total de $32.044.348.

Este antecedente constituye una referencia general sobre la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de pequeños productores; sin embargo, dado que su objeto comprende diferentes insumos y elementos, su valor global no resulta directamente comparable con el presupuesto de la presente contratación, cuyo objeto específico es el suministro de trescientas (300) bombas de espalda con capacidad de veinte (20) litros.

Por tal razón, el antecedente se considera información contextual de la demanda pública, mientras que la estimación del presupuesto oficial se fundamenta principalmente en la comparación de las tres cotizaciones obtenidas para los bienes requeridos y en la metodología de determinación del menor precio unitario cotizado, expuesta en el numeral anterior.

En consecuencia, la entidad cuenta con referencias de contratación pública relacionadas con el apoyo al sector agropecuario y con cotizaciones comerciales específicas que permiten sustentar la estimación económica del suministro, sin atribuir al antecedente contractual identificado un alcance de comparabilidad que no se encuentra acreditado.

4.3. Forma de pago:
El Municipio de Chigorodó, pagará al contratista un único pago contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de entrega con las debidas evidencias y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __
	De Inversión: _X_
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2025000000046299
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP:
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____

Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, social y personal
Saldo a comprometer:	**$111´114.798**
Nombre del Proyecto:	Desarrollo del sector agropecuario para todos y todas

4.5. Imprevistos

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributario y OTROS GASTOS

	TARIFA
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%
TASA PRODEPORTE	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,5%
RETEICA	1%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➢ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El municipio de Chigorodó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➢ **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➢ **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➢ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el municipio de Chigorodó, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➢ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el municipio de Chigorodó.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del municipio de Chigorodó una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del municipio de Chigorodó.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Chigorodó resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar al municipio para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así el municipio se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➢ **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

➢ **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así el municipio de Chigorodó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

➢ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

➢ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➢ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

➢ **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

➢ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➢ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio de Chigorodó, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD**

La experiencia general se verificará mediante la información contenida en el RUP, para lo cual el oferente deberá acreditar que tiene registrado dos (2) contratos cuyo valor sumado sea superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y estar clasificado en el RUP en el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contrato por cada asociado.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

- **FICHA TÉCNICA:**

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

- **SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio de Chigorodó, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. **ANEXOS**: A los presentes estudios previos se le adhieren:
a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

Jhon Edison Pautt E.

JHON EDISON PAUTT ESCOBAR
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Asesor Jurídico Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			